

Impacto financiero del seguro de riesgos de trabajo en microempresas de Ensenada, B. C.

Financial impact of the insurance of risks of work in micro-enterprises of Ensenada, B. C.

José de Jesús Moreno Neri*, Santiago Alejandro Arellano Zepeda**,
María del Mar Obregón Angulo***

Resumen

En este trabajo se describe el impacto económico que se tiene en las microempresas, por administrar sus riesgos de trabajo, en cuanto a su importancia, con el fin de disminuir las primas que se cubren al Instituto Mexicano del Seguro Social por ese concepto. Es un estudio transversal llevado a cabo en Ensenada, Baja California con información de 45 microempresas encuestadas que cuentan con registro en el IMSS por tener trabajadores expuestos a una gama de riesgos de trabajo, y obtener información del cuidado que dan a estos. El análisis de la información se hizo a través de estadística descriptiva para cada variable; La información de la aplicación de las encuestas reveló que 19 de 45 microempresas han tenido accidentes de trabajo y que de estas solo 9 hicieron mejoras tendientes a evitarlos, reduciendo el porcentaje de la primas por este seguro. Él no tomar medidas para evitar estos riesgos puede afectar en gran medida el equilibrio financiero de microempresas de Ensenada. Sin embargo, es conveniente hacer las recomendaciones para obtener los beneficios económicos por la reducción de estos costos.

Palabras clave: Impacto económico, riesgos de trabajo; microempresas.

Abstract

This paper describes the economic impact on micro-enterprises and administrates the importance of their work risks with the purpose of decrease the premiums that covers Instituto Mexicano del Seguro Social for this concept. This transversal research is implemented in Ensenada, Baja California. It was taken the information of 45 surveyed micro-enterprises that are affiliated in IMSS since their workers are exposed to a variety of work risks and to recognize the work care the employees received. The information analysis was made through descriptive statistic for each variable and it shows that 19 to 45 microenterprises have had work accidents and of these ones just 9 of them have ameliorate their work care in order to decrease the percentage of premium insurance. The negligence of risk care can impact negatively the financial balance of micro-enterprises in Ensenada. However is convenient to follow the appropriate recommendations to obtain the economic benefits to reduce costs.

Keywords: Economic Impact, microenterprises, work risks, premiums, works accidents.

Introducción

Para la Organización Internacional del trabajo (OIT), una población que ofrece seguridad

* José de Jesús Moreno Neri

Maestro en Administración, Profesor Investigador y Coordinador del Programa de Investigación, Asistencia y Docencia a Micro y Pequeñas Empresas en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Ensenada. E-mail: jjmoreno@uabc.edu.mx

** Santiago Alejandro Arellano Zepeda

Maestro en Impuestos, Profesor Investigador y Coordinador de la Licenciatura en Contaduría en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Ensenada. E-mail: alejandroarellano@uabc.edu.mx

*** María del Mar Obregón Angulo

Maestra en Contaduría, Profesora Investigadora y Coordinadora de la Maestría en Impuestos en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Ensenada. E-mail: marymar@uabc.edu.mx

Artículo recibido: el 12 de febrero de 2015.

Artículo aceptado: el 5 de marzo de 2015

a sus habitantes, es cuidarlos de la guerra y de la enfermedad, así como de la inseguridad que tiene que ver con el hecho de ganarse la vida por medio del trabajo. Los procedimientos para proporcionar seguridad social deben cubrir los ingresos básicos por desempleo, enfermedades y accidentes laborales, la vejez y la jubilación, invalidez y con ello se logre el sostenimiento del hogar.

El México la legislación sobre la seguridad está enmarcada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante CPEUM, el artículo cuarto de la misma, señala que la protección de la salud es un derecho de todos los mexicanos y que se deben definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. El sistema de salud en México brinda diferentes beneficios en salud según la población a la que se dirige. Gómez, 2010, divide en tres grupos los beneficiarios de las instituciones de salud, que son: primero, los trabajadores asalariados, los jubilados y sus familias, segundo, los auto empleados, trabajadores del sector informal, desempleados y personas que se encuentran fuera del mercado de trabajo, y sus familias, y tercero, la población con capacidad de pago.

Los trabajadores asalariados y jubilados que corresponden al sector formal de la economía, son beneficiarios de instituciones de seguridad social, que cubren a 52.5 millones de personas. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cubre a más del 76% de esa población (INEGI, 2013).

El artículo 123, de la máxima ley de México asegura el derecho que toda persona tiene a un trabajo digno, así como las condiciones mínimas del contrato de trabajo, la obligación de los patrones de proporcionar capacitación y seguridad social a sus trabajadores y en términos generales garantizarle a todo mexicano condiciones de trabajo dignas. De tal forma que los empleadores cumplen con ese precepto al inscribirlos en el IMSS, sujetándose a lo establecido en la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social, señala que la finalidad de la seguridad social es garantizar

el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo. Y son sujetos de aseguramiento las personas sujetas a una relación de trabajo por un servicio personal subordinado a otra sea física o moral, mediante el pago de un salario e incluye a los socios de sociedades cooperativas (LSS, 2014).

La misma ley señala que el seguro social comprende dos regímenes; el obligatorio y el voluntario. Y que el régimen obligatorio se compone de los seguros de: riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y el de guarderías y prestaciones sociales (LSS, 2014). Y este estudio se enfoca en el primero.

En esta investigación, se revisó el impacto financiero que tienen microempresas de Ensenada si administran o no sus riesgos de trabajo. Su variable dependiente es el efecto financiero ya que este está sujeto a que se administren o no sus riesgos, siendo estos últimos accidentes y enfermedades de trabajo.

Las microempresas son muy importantes ya que son el grueso del total de las empresas, y muchas de ellas no logran prosperar por falta de productividad, mala calidad de sus productos y servicios, dificultades de comercialización y falta de recursos financieros. Todos estos obstáculos muy seguidos derivan en dificultades y en falta de organización provocando que el trabajo resulte peligroso y desagradable, porque desaprovechan el potencial que tienen de realizar cambios tendientes a mejorar sus condiciones de trabajo. (OIT).

Riesgos de Trabajo

Por razones del tema de esta averiguación, se estudia el seguro de riesgos de trabajo. Las estadísticas son contundentes, según noticias publicadas por la OIT cada 15 segundos un trabajador muere por causa de un accidente o enfermedad de trabajo. Asimismo señala que los lugares de trabajo cobran más de

2.3 millones de muertes al año y de estos 313 mil son accidentes mortales y 2 millones son por enfermedades que tienen relación con el trabajo desempeñado. El costo de esta adversidad es de gran peso, y la carga económica por las malas prácticas de seguridad en el trabajo representa un 4 por ciento del producto interno bruto mundial cada año. (OIT, 2015).

En cada país varían las condiciones de trabajo de acuerdo a los sectores económicos y grupos sociales que las desarrollan, las muertes y lesiones por este concepto se dan más en países en desarrollo, porque gran parte de su población realiza actividades peligrosas, como lo es la agricultura, la pesca y la minería, entre otras.

Para Salinas, 2014 el registro de los accidentes y enfermedades profesionales es un problema que ha sido reconocido en la mayor parte de los países, porque: *“Existen deficiencias en los sistemas de información e insuficiente coordinación entre los diferentes organismos de trabajo y salud.*

De este problema no están exentos los países desarrollados; la Oficina de Estadísticas de Trabajo de Estados Unidos de América (EUA) reporta que del total de accidentes y enfermedades, aproximadamente 10% no son registrados y los días de trabajo perdidos por lesiones y enfermedades de estos casos son aproximadamente 25%”.

En México, en la última década 2004-2013, se ha observado un incremento en los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, por ende ello trae como consecuencia un aumento en las incapacidades y defunciones (ver tabla 1), donde se observa que el año de 2012 es donde se tiene el mayor número de accidentes de trabajo a nivel nacional, con 434,600 casos y que para 2013 se disminuyeron en un 4.35%, aun cuando hay una reducción la situación es preocupante para los patrones, por el crecimiento en el número de estos a partir de 2004, toda vez que el número de trabajadores ha crecido durante ese periodo. Teniéndose también para 2013 un crecimiento en enfermedades de trabajo, cuando se había logrado disminuirlas a partir de 2007.

Tabla 1. Evolución de accidentes, enfermedades, incapacidades y defunciones de trabajo, 2014 -2013 en México.

Año	Patrones	Trab. prom.	Accidentes de Trabajo	Enfermedades de Trabajo	Incapacidades de Trabajo	Defunciones
2004	804,389	12,348,259	282,469	7,418	20,753	1,077
2005	802,107	12,735,856	295,594	7,292	19,721	1,112
2006	810,181	13,578,346	309,539	4,715	18,140	1,071
2007	823,999	14,424,178	361,244	2,691	16,415	1,052
2008	833,072	14,260,309	411,179	3,681	17,487	1,133
2009	825,755	13,814,544	395,024	4,101	18,721	1,109
2010	829,500	14,342,126	403,336	3,466	22,389	1,125
2011	821,572	14,971,173	422,043	4,105	24,395	1,221
2012	824,823	15,671,553	434,600	4,853	24,488	1,152
2013	833,105	16,224,336	415,660	6,364	25,625	982

Fuente: Memorias estadísticas IMSS, 2004-2014

Por otro lado se observa que el IMSS mantiene una situación deficitaria en los seguros de: enfermedades y maternidad, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia, en cambio el seguro de riesgos de trabajo se maneja con superávit (ver tabla 2), situación que manifiesta un aumento en las primas patronales por este seguro en virtud de que tanto los accidentes y enfermedades de trabajo han crecido, indicando a su vez que los patrones no administran sus riesgos de

trabajo o lo hacen de forma incorrecta en sus empresas.

Para el periodo 2011-2012 el superávit es de \$ 240,980 millones de pesos y el crecimiento para 2012 es del 35.86% y para 2013 en relación con 2012 se disminuyó en 4.51%, resultado que coincide con los resultados mostrados en la tabla 1, en cuanto al mayor número de casos para 2012 y una pequeña disminución para 2013.

Tabla 2. Superávit o déficit por seguros acumulado y su relación con el PIB.

Tipo de seguro	Informe 2011-2012		Informe 2012-2013			
	Superavit/ déficit acumulado 2012-2050 ^{1/}	% PIB 2012 PIB estimado)	Superavit/ déficit acumulado 2012-2050 ^{1/}	% PIB 2012 (PIB real)	Superavit/ déficit acumulado 2013-2050 ^{2/}	% PIB 2013 PIB estimado)
Seguros deficitarios:						
Seguros de Enfermedades y Maternidad	-2,488,797	16.4	-2,502,243	16.1	-2,447,223	14.6
Asegurados	-609,634	4.0	-615,208	4.0	-593,075	3.5
Pensionados	-1,879,164	12.4	-1,887,035	12.2	-1,854,148	11.1
Seguros de Guarderías y Prestaciones Sociales	-36,243	0.2	-23,417	0.2	-22,196	0.1
Seguros de Salud para la familia	-177,616	1.2	-196,098	1.3	-190,186	1.1
Seguros superavitarios:						
Seguro de Riesgos de Trabajo	240,980	1.6	327,407	2.1	312,637	1.9
Seguro de Invalidez y Vida	710,497	4.7	937,028	6.0	900,675	5.4
Total	-1,751,181	11.5	-1,457,324	9.4	-1,446,294	8.7

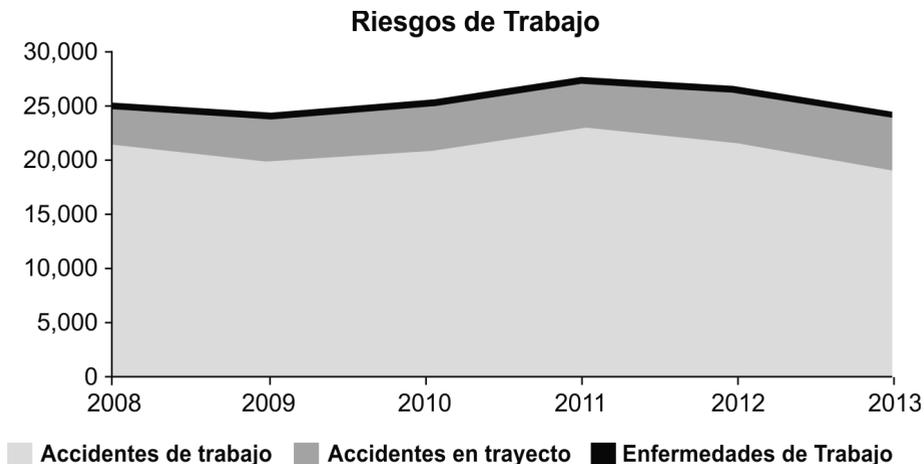
^{1/} Cifras expresadas en millones de pesos de 2012.
^{2/} Cifras expresadas en millones de pesos de 2013.
Fuente: DF. IMSS.

A nivel estatal Baja California tiene una población de 3'439,527 habitantes, de los cuales un 75% están en edad de trabajar y de estos el 60% es población económicamente activa, de esta última el IMSS registra 718,341 como trabajadores asegurados, un 4% del total nacional (SEPL, 2015).

Los riesgos de trabajo registrados en el ejercicio de 2013 para Baja California son; por accidentes de trabajo 19,158, accidentes en trayecto 4,663 y por enfermedades de trabajo 196 (SEPL, 2015). Para Baja California la trayectoria de riesgos de trabajo es muy parecida a la que se tiene a nivel Nacional,

como se observa en la figura 1, el incremento para los siguientes años. se dio en 2011 y una tendencia de disminución

Figura 1. Tendencia de riesgos de trabajo 2008-2013 en Baja California.



Fuente SEPL, 2015.

Si bien es cierto que hay tendencia a reducir los riesgos de trabajo en los últimos tres años, es preocupante que no se de en números mayores y que el IMSS siga operando con superávit este ramo, y recalcar el esfuerzo de algunos patrones por reducirlos implementando medidas con ese propósito.

En el aspecto legal, el artículo 123 en su fracción XIV de la CPEUM, responsabiliza a los patrones de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales sufridas con motivo del trabajo realizado, obligándolos a cubrir indemnizaciones correspondientes por muerte o incapacidad temporal o definitiva para trabajar.

La Ley del Seguro Social en sus preceptos hace responsables a los empresarios de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, que sufran con motivo o en ejercicio del trabajo, estando obligado a cumplir con las disposiciones legales sobre higiene y seguridad en sus establecimientos, debiendo adoptar medidas adecuadas para prevenir accidentes.

Los trabajadores deben tener acceso a la seguridad social, percibir un salario remunerador, recibir capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y contar con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Los riesgos de trabajo son una locución que engloba a las lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales o la muerte misma, así como todo estado patológico imputable al sistema de producción; es decir, que reciben el calificativo de profesionales, cuando se producen como consecuencia o en el ejercicio del trabajo (Diccionario Jurídico Mexicano, 2014).

En un accidente profesional las lesiones orgánicas o la perturbación funcional que sufre el trabajador tienen un resultado de inmediatez en ejercicio, o con motivo del trabajo, y las Enfermedades Profesionales derivan de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea

obligado a prestar sus servicios (Diccionario Jurídico Mexicano, 2014).

Los patrones están obligados a: registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, además deberán llevar registros en nóminas y listas de raya en las que se anote el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, y otra información señalada en la ley y su reglamento, así como determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al instituto. (LSS, 2014). Además los patrones deberán dar aviso al Instituto del accidente o enfermedad de trabajo en términos del reglamento.

El proceso para la calificación o certificación de los riesgos de trabajo en el régimen del IMSS establece que cuando un trabajador sufre una lesión al desempeñar sus actividades laborales, o con motivo de éstas, debe acudir para atención médica a los servicios institucionales en los cuales, una vez atendido, se registra en un formato especial como probable riesgo de trabajo y se le debe proporcionar el “formato o aviso para calificar probable riesgo de trabajo” (ST-1), que deberá requisitar el patrón para que, posteriormente, los Servicios de Salud en el Trabajo dictaminen si es o no considerado como riesgo de trabajo, para que se otorguen las prestaciones de este ramo de seguro. El trámite mencionado requiere entonces de la gestión activa del trabajador o su familia y de la descripción del accidente por parte de la empresa; si alguno de éstos no se realiza, no se concluye con el proceso de calificación ni con el registro del accidente (Salinas, 2014).

En el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el seguro de riesgos de trabajo garantiza la atención médica, el pago de días de incapacidad temporal que contempla 100% del salario de cotización desde el primer día del siniestro hasta por 365 días, dependiendo de la naturaleza de la lesión, y en caso de sufrir alguna pérdida orgánica o funcional otorga la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, ya sea en forma de pago global o pensión.

Las cuotas que por el seguro de riesgos de trabajo deben pagar los patrones se determinan en relación con la cuantía del salario y con las consecuencias de los riesgos de trabajo de sus trabajadores, como los días de incapacidad temporal para el trabajo, las incapacidades permanentes y las defunciones.

Para clasificar las actividades económicas y determinar la prima de riesgos de trabajo, el reglamento de la LSS en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización contiene el catálogo de actividades e indica la división a la que pertenece (RACERF, 2015).

Una vez que se ha identificado la división, el grupo y la fracción de la actividad de su negocio, se puede conocer la clase a la que pertenece y el monto de la prima de riesgo correspondiente. Al inscribirse por primera vez o al cambiar de actividad, las empresas deberán cubrir la prima media de la clase conforme a la tabla 3.

Tabla 3. Para determinar la prima media y el porcentaje de la misma.

Prima media	En por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Fuente: LIMSS, Art. 73

Las empresas deberán revisar anualmente su siniestralidad de acuerdo con lo estipulado en RACERF, del resultado de ello la prima podrá ser aumentada o disminuida en una proporción no mayor al uno por ciento en relación con la del año anterior (LSS, 2015).

Metodología

La presente investigación es de tipo descriptiva porque se pretende medir u obtener información sobre las variables que participan en el problema sujeto a estudio como el impacto financiero desde la óptica de su afectación por el aumento en las primas que se deban cubrir por el seguro de riesgos de trabajo al IMSS. Es un estudio transversal llevado a cabo en diciembre de 2014, para analizar la información proveniente de 45 microempresas con registro en el IMSS en la subdelegación de Ensenada. Se revisó el sector al que pertenece cada una, su antigüedad y la prima actual de riesgos de trabajo, así como las que cuentan con medidas para evitarlos, las que han tenido accidentes de trabajo y de estas las que han realizado mejoras para evitarlos. Se ubicó en el mes de diciembre de 2014, con el fin de captar la prima para calcular el costo de ese seguro con la que cierra el año y determinar las que están en posibilidad de reducirla o aumentarla para el año de 2015.

Se utilizó para recolectar la información el método de información cuantitativa y

cuantitativa a través de trabajo de campo y la técnica utilizada es el cuestionario (Hernández, 2006).

Dada la información obtenida de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sobre accidentes enfermedades de trabajo 2014-2013, donde se observa una tendencia a incremento en estos en los últimos diez años, se midió el número de empresas con posibilidad de reducir sus riesgos de trabajo.

En la muestra de microempresas que manifiestan haber sufrido accidentes de trabajo y las que no, se investigó si debido a ello implementaron medidas tendientes a evitarlos y con ello, también si administran sus riesgos de trabajo.

Resultados

Se recabó información de 45 microempresas establecidas en el municipio de Ensenada, Baja California, en donde 15 de ellas se dedican al comercio, 11 a la industria, 4 de la construcción, 14 son de servicios y 1 a la ganadería. De estas se obtuvo que 24 de ellas cuentan con una prima mínima, en 13 de ellas va en disminución y en 8 hay una tendencia a aumentarse, de estas últimas, 3 sufrieron riesgos de trabajo en 2013 y las 5 restantes omitieron presentar la declaración del grado de riesgo para el año 2013 (Tabla 4).

Tabla 4. Prima de riesgos de trabajo por sector y con tendencia.

Sector	Microempresas con prima mínima	Microempresas con Prima en disminución	Microempresas con Prima en aumento
Comercio	11	3	1
Industria	4	2	5
Construcción	0	4	0
Servicio	9	3	2
Ganadería	0	1	0
Totales	24	13	8

Fuente: propia

De las microempresas encuestadas 37 de ellas tienen una antigüedad de más de 5 años, 6 están por debajo de los cinco años y 2 causaron alta en 2014. Se consideró una antigüedad superior a cinco años debido a que en ese periodo de operación las entidades en estudio ya debieron haber disminuido o incrementado sus porcentajes de prima de riesgo considerablemente.

De estas microempresas 18 de ellas señalan que tienen medidas para evitar riesgos de trabajo y 27 no tienen ni idea de cómo eludirlos. Y de estas 19 han tenido accidentes de trabajo, de las que los han sufrido 9 de ellas tomaron medidas con el fin de evitarlos las restantes siguieron operando en la misma forma, por sector lo podemos observar en el Tabla 5.

Tabla 5. Microempresas con y sin riesgos de trabajo y comportamiento posterior a estos.

Sector	Con Riesgos de trabajo	Sin riesgos de trabajo	Con riesgo y toma medidas	Con riesgo y no toma medidas
Comercio	5	10	0	5
Industria	9	2	7	2
Construcción	2	2	1	1
Servicio	3	11	1	2
Ganadería	0	1	0	0
Totales	19	26	9	10

Fuente: Propia

Se identificó que los accidentes de trabajo tienen un índice alto en las microempresas del sector industria, de las cuales en su mayoría son del giro de panadería, en donde principalmente se han dado accidentes por no hacer uso correcto de los hornos y en la maquinaria, de ahí que sus propietarios han decidido establecer medidas para evitarlos, representando un 78% y que al mismo tiempo señalan que han sido satisfactorias.

En porcentajes el 42% de las microempresas encuestadas han sufrido riesgos de trabajo, de estas el 47% han establecido medidas para evitarlos y un 53% han dejado la situación igual, por no tener conocimiento de que las primas pueden disminuir, según comentarios de sus propietarios.

Conclusiones

Para administrar correctamente el SRT los patrones deben de invertir en seguridad e higiene, así como en materia de prevención de riesgos de trabajo. La información obtenida indica que la actividad industrial es la que más requiere de programas para la prevención de riesgos, ello incluye contar con equipos en excelente estado y capacitación de quién los maneja, entre otras actividades importantes, por ello el patrón con acciones de alto riesgo debe estar consciente de la inversión propuesta.

De los resultados del estudio, destaca lo siguiente:

Las características de la muestra señala que son microempresas con diferentes giros, indicando que es versátil, donde el 33.3% son de comercio, el 24.4% de la industria, 8.8% de la construcción, 31.3% son de servicios y un 2.2% se dedican a la ganadería.

Estas microempresas cuentan con diferentes porcentajes de prima de riesgo para el pago de este seguro al IMSS, de estas un 42% han sufrido riesgos de trabajo y de ellas solo un 42% toman medidas para evitarlos y el 52% restante no lo hace. Como indica el resultado de la muestra son más los que no actúan en la mejora de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Respecto al control de sus riesgos de trabajo, el no evitarlos hace que se pueda arruinar vidas y perjudicar el rendimiento de las empresas, ya que se daña maquinaria y equipos para la producción o servicios y se aumentan los costos de este seguro, haciéndolas más vulnerables, por el impacto económico que se tiene.

Dada la situación que prevalece en las microempresas del estudio, se recomienda que sigan una metodología recomendada por la Organización Internacional del trabajo (OIT), consistente en 5 pasos para lograr la administración de riesgos de trabajo: primero identificar los peligros, segundo conocer quién puede sufrir daños y de qué forma, tercero evaluar el riesgo para decidir las medidas de control, cuarto dejar constancia de los responsables de poner en marcha cada medida y los plazos y quinto realizar un seguimiento de las medidas puestas en marcha para realizar una retroalimentación. Este proceso da confianza y faculta tanto a propietarios y trabajadores de microempresas para realizar sus propias evaluaciones que redundarán en mejores resultados.

En el aspecto legal debe armonizarse la LSS y el RACERF para efectos de dar seguridad jurídica a los patrones tanto en la parte relativa a la base de clasificación y de modificación de la prima.

Una correcta administración del SRT puede representar hasta un ahorro del 37% del total de las cuotas del Seguro Social que las empresas deban cubrir por concepto de este seguro, dejando de manifiesto la importancia que tiene su buen manejo.

Dada la importancia del tema para las microempresas, se hace necesario continuar con esta línea de investigación con una muestra mayor y por sectores que permitan mejorar la calidad de las estadísticas y, por ende identificar las causas de afectación por los accidentes y enfermedades del trabajo y su impacto económico.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2014, México, D. F., Casa editorial Jatziri.
- Fix-Zamudio, H. & Fix-Fierro, H. (1996) *El Consejo de la Judicatura*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Recuperado de <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=86>,
- Gómez, O., Sesma, S., Becerril, VM., Knaul, FM., Arreola, H., & Frenk, J. (2010). *Sistema de Salud de México*. 8 de enero 2015, de Instituciones de Salud Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342011000800017
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Instituto Mexicano del Seguro Social. *Reglamento de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización*. México, DF: Coordinación General de Comunicación Social, IMSS; 2014
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI). *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS)* 2013.
- Ley del Seguro Social (LSS), 2014, México, D. F., Cámara de Diputados. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/4097.pdf>.
- Oficina Internacional del trabajo (OIT), 2013. *Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas*.

- Primera Edición en Internet, sitio web: ilo.org/publns.
- Oficina Internacional del trabajo (OIT), 2008. *Mi Vida... Mi Trabajo... Mi trabajo en Seguridad, Gestión del Riesgo en el Medio Laboral*. Primera Edición, Impreso en Francia, sitio web: ilo.org/safework/safeday.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2015. *Normas Internacionales del Trabajo sobre la Seguridad Social*, consultado el 12 de enero de 2015 en: <http://ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/social-security/lang-es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2015. *Seguridad y salud en el trabajo*. Consultado el 14 de enero de 2015 en: <http://ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang-es/index.htm>
- Salinas, J., López, P., Soto, M., Caudillo, D., Sánchez, F. & Borja, V. (2004). *El Subregistro Potencial de Accidentes de Trabajo en el Instituto Mexicano del Seguro Social*. Recuperado de Registro de accidentes de trabajo Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342004000300009
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). *Información sobre accidentes y Enfermedades de trabajo Nacional 2014-2013*. México, DF: IMSS; 2014. Consultado el 24 de enero de 2015. Sitio web: <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/estadisticas/Nacional%202004-2013.pdf>
- Subsecretaría de empleo y productividad laboral (SEPL), 2015. *Información laboral de Baja California*. Enero 12 2015. Consultado el 2 de febrero de 2015. Sitio web: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20baja%20california.pdf